



Mi Universidad

*Nombre del Alumno: **Rebeca María Henríquez Villafuerte***

*Nombre del tema: **Súper nota con el tema: “Cadena de Custodia.***

*Parcial: **3°***

*Nombre de la Materia: **Medicina Forense***

*Nombre del profesor: **Dr. Horacio Muñoz Guillén***

*Nombre de la Licenciatura: **Medicina Humana***

*Semestre: **5°***

San Cristóbal de las Casas, Chis, 12 de Noviembre de 2023.

CADENA DE CUSTODIA:

Es un método diseñado para controlar la confiabilidad en la prueba, la cual considero que se inicia desde la localización del material sensible significativo en el lugar de los hechos, esto nos fundamenta la importancia de la preservación del lugar, evitando en lo mayor posible la contaminación de dicho espacio físico, lo que nos exige la pronta actuación de las autoridades para la protección del citado sitio.



La cadena de custodia encuentra su fundamento jurídico en el Código Nacional de Procedimientos Penales o CNPP, en sus numerales 227 y 228, que a la letra dictan:

Artículo 227. Cadena de custodia. La cadena de custodia es el sistema de control y registro que se aplica al indicio, evidencia, objeto, instrumento o producto del hecho delictivo, desde su localización, descubrimiento o aportación, en el lugar de los hechos o del hallazgo, hasta que la autoridad competente ordene su conclusión.

Con el fin de corroborar los elementos materiales probatorios y la evidencia física, la cadena de custodia se aplicará teniendo en cuenta los siguientes factores: identidad, estado original, condiciones de recolección, preservación, empaque y traslado; lugares y fechas de permanencia y los cambios que en cada custodia se hayan realizado; igualmente se registrará el nombre y la identificación de todas las personas que hayan estado en contacto con esos elementos.



Artículo 228. Responsables de cadena de custodia. La aplicación de la cadena de custodia es responsabilidad de quienes, en cumplimiento de las funciones propias de su encargo o actividad, en los términos de ley, tengan contacto con los indicios, vestigios, evidencias, objetos, instrumentos o productos del hecho delictivo.

Cuando durante el procedimiento de cadena de custodia los indicios, huellas o vestigios del hecho delictivo, así como los instrumentos, objetos o productos del delito se alteren, no perderán su valor probatorio, a menos que la autoridad competente verifique que han sido modificados de tal forma que hayan perdido su eficacia para acreditar el hecho o circunstancia de que se trate.



Los indicios, huellas o vestigios del hecho delictivo, así como los instrumentos, objetos o productos del delito deberán concatenarse con otros medios probatorios para tal fin. Lo anterior, con independencia de la responsabilidad en que pudieran incurrir los servidores públicos por la inobservancia de este procedimiento. (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2015).



El artículo 227 del CNPP, nos refiere que la cadena de custodia inicia desde el descubrimiento del indicio en el lugar hasta ser presentado en el juicio y se deberá hacer seguimiento del dicho en todo momento durante su investigación; asimismo, el artículo 228 se refiere a quiénes son los responsables del cuidado y manejo de este material. Para lograr la estandarización de los métodos de procesamiento del lugar de los hechos la Procuraduría General de la Republica a través del INACIPE publicó dos 11 manuales, donde se plasman los lineamientos a seguir en la investigación, y para este fin el proceso se plasma en siete etapas a seguir, las cuales son “Primera fase.

Protección y preservación del lugar de los hechos; Segunda fase. Recopilación de la información preliminar; Tercera fase. Observación, valoración y planificación; Cuarta fase. Fijación del lugar de los hechos; Quinta fase. Búsqueda y tratamiento de las evidencias; Sexta fase. Liberación del lugar de los hechos; Séptima fase. Documentación y remisión de evidencias”. (GITEC, 2011).



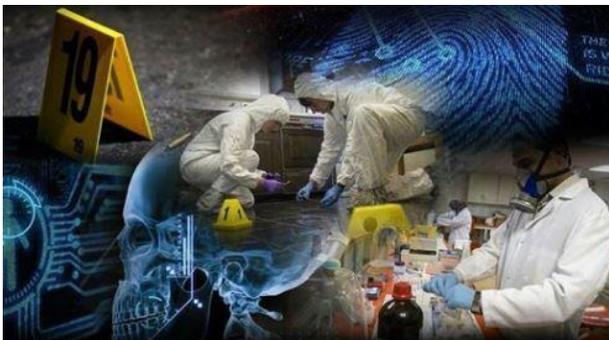
La cadena de custodia como el procedimiento encaminado a demostrar fehacientemente el origen y pasos que siguió el indicio hasta convertirse en prueba durante el juicio oral; por consiguiente, el objetivo primordial de la cadena es mantener el indicio en perfectas condiciones y sin alteración a lo largo del proceso de estudio científico del mismo, por ello podemos dividirlo en dos etapas, por un lado el seguimiento que tuvo por parte del personal que lo manejó desde su recolección e investigación, lo cual se hace a través del llenado de los formatos elaborados

Para este fin, en donde se consignan elementos básicos como el nombre del personal, la fecha, la hora, número de indicio y las condiciones en las que se encuentra el mismo; y por el otro lado las condiciones de conservación para evitar alteraciones de la muestra que repercutan en el resultado de las pruebas, por ejemplo, las muestras biológicas deberán ser conservadas en condiciones de refrigeración adecuada durante todo su proceso.



Por consiguiente, la pregunta que surge es ¿dónde inicia la cadena de custodia?, a partir de lo analizado podemos referir que inicia en el propio lugar de los hechos, para lo cual podemos hacer referencia que una buena cadena de custodia se hace desde la protección y resguardo apropiado del lugar, y se continúa cuando se cumplen en forma adecuada las fases que hace referencia el manual de buenas prácticas en el lugar de los hechos.

Por otro lado, se sigue con el llenado correcto del acta del sitio de lo acontecido y el registro completo de las personas que intervienen en el procesamiento del mismo; y se continúa con la recolección de los indicios, su correcto embalaje en los contenedores apropiados con el llenado completo de los datos y el sellado de las bandas de seguridad



Para seguir luego con el manejo y traslado de las mismas a la agencia del ministerio público para su distribución a los diversos laboratorios forenses para la práctica de la investigación de las mismas y la integración de los informes periciales, así como la devolución al almacén de evidencias para su resguardo y protección. Finalmente, no debemos olvidar el correcto llenado de los formatos diseñados para la cadena de custodia, los cuales se deben requisitar y firmar en el momento.

BIBLIOGRAFÍA:

https://www.lasallebajio.edu.mx/revistas/exlege/pdf_2/exlege_02_art_01-ruben_aldana_solorio.pdf